



**Conferencia de las
Naciones Unidas sobre
Comercio y Desarrollo**

Distr.
LIMITADA

TD/RBP/CONF.5/L.1/Add.2
28 de septiembre de 2000

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CUARTA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS
ENCARGADA DE EXAMINAR TODOS LOS
ASPECTOS DEL CONJUNTO DE PRINCIPIOS Y
NORMAS EQUITATIVOS CONVENIDOS
MULTILATERALMENTE PARA EL CONTROL DE
LAS PRÁCTICAS COMERCIALES RESTRINGIDAS
Ginebra, 25 a 29 de septiembre de 2000

PROYECTO DE INFORME DE LA CUARTA CONFERENCIA DE
LAS NACIONES UNIDAS ENCARGADA DE EXAMINAR TODOS
LOS ASPECTOS DEL CONJUNTO DE PRINCIPIOS Y NORMAS
EQUITATIVOS CONVENIDOS MULTILATERALMENTE PARA EL
CONTROL DE LAS PRÁCTICAS COMERCIALES RESTRINGIDAS
Ginebra, 25 a 29 de septiembre de 2000

Relator: Sr. George K. LIPIMILE (Zambia)

TEMA 6 DEL PROGRAMA (continuación)

Oradores: Representante de la OCDE

Nota para las delegaciones

El presente proyecto de informe es un texto provisional que las delegaciones pueden modificar.

Se ruega que las solicitudes de enmienda de las declaraciones de las delegaciones se comuniquen, a más tardar, el miércoles 4 de octubre de 2000 a la:

Sección de Edición de la UNCTAD
Oficina E.8106
Fax N° 907 0056
Tel. N° 907 5656/1066

Capítulo I

EXAMEN DE TODOS LOS ASPECTOS DEL CONJUNTO DE PRINCIPIOS Y NORMAS EQUITATIVOS CONVENIDOS MULTILATERALMENTE PARA EL CONTROL DE LAS PRÁCTICAS COMERCIALES RESTRICTIVAS (Tema 6 del programa) (continuación)

1. El representante de la *OCDE* dijo que en la reunión ministerial del Consejo de la *OCDE* del año 2000 los ministros habían decidido seguir trabajando en reforzar la aplicación de la Recomendación del Consejo de 1998 sobre medidas eficaces de lucha contra los cárteles intrínsecamente perniciosos. En esa recomendación se invitó a los países que no eran miembros de la *OCDE* a sumarse a la Recomendación. La mundialización de las actividades de los cárteles perniciosos obligaba a combatirlos a escala también mundial. Las autoridades de defensa de la competencia de todos los países del mundo debían poder cooperar en la aplicación enérgica de la legislación anticárteles, y para que esto fuera posible se debía cooperar al fomento de la capacidad en ese terreno. En el marco de su programa de asistencia técnica las organizaciones internacionales podían prestar una gran ayuda a los países que carecían de una ley de defensa de la competencia o que la tenían pero contaban con poca experiencia. Las organizaciones internacionales que desarrollaban actividades en la esfera de la competencia tenían clientelas y tareas diferentes. Sin embargo, estas clientelas y tareas no eran alternativas, sino más bien complementarias. En relación con esto la *OCDE* celebró que el Secretario General de la *UNCTAD* hubiese reconocido los méritos de la cooperación entre la *UNCTAD* y la *OCDE* en el campo de la asistencia técnica. La *OCDE* opinaba que esta cooperación debía intensificarse, siempre y cuando los recursos y otros factores lo permitieran.
